

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2015 para la concesión de *Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS acreditados*, del Subprograma Estatal de Incorporación de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 25 de febrero de 2015 (BOE 03/03/2015) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Resolución de 25 de febrero de 2015, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de solicitudes a los *Contratos de gestión en investigación en salud en los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados*, esta Dirección

RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos, admitidos condicionales, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados contratos, que figura como Anexo a esta resolución.

Los admitidos condicionales podrán comprobar la situación, en el apartado “Observaciones” de la aplicación informática de solicitudes (<https://says.isciii.es>). Tan pronto como se obtengan los documentos, deberán remitirse a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

3º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Resolución de convocatoria de la AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 20 de abril de 2015

El Director del ISCIII

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Álvaro Roldán López

Suplente del Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 12 de marzo de 2015)